



MODELO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° _____

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE APAFA - 2013

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1°.- Tiene por finalidad normar la Organización, Planificación y Ejecución del Proceso Electoral para la elección del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y miembros del CONEI- de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educación N° _____, para el periodo 2014 – 2015, en concordancia con la Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de la Asociación de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2006-ED, en concordancia con la R.M.N° 431-2012-ED, Directiva para el año Escolar 2013.

CAPITULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

Art.2°.- El Comité Electoral está conformada por tres (03) miembros, elegidos en Asamblea General de padres de familia: Presidente, Secretario, Vocal, la misma que se realizó el 20 de octubre del 2013, convocada por el Director de la I.E. N° _____.

Art. 3°.- El Comité Electoral fija como sede de votación, el local de la I.E. N° _____.

Art. 4°.- El Comité Electoral resolverá cualquier asunto que se presente en el proceso electoral, incluso los casos que no estén contemplados expresamente en el presente Proyecto de Reglamento, siendo sus decisiones inapelables e irrevocables (salvo lo establecido por la Asamblea General).

Art.5°.- El Comité Electoral goza de autonomía y tiene las siguientes funciones :

- a) Convocar, Organizar, Dirigir, Vigilar, y llevar a cabo el Proceso Electoral.
- b) Difundir el Presente Reglamento de Elecciones.
- c) Preparar los Padrones y Células Electorales.
- d) Recepcionar las inscripciones de las lista de candidatos.
- e) Admitir y resolver las tachas y quejas que se formule contra los candidatos.
- f) Determinar el número de mesas de sufragio.
- g) Publicar las listas de candidatos con anticipación de cinco (05) días previos a las elecciones.
- h) Efectuar y verificar el escrutinio, proclamar a la lista ganadora, que haya alcanzado la mayoría simple de votos.

Art.6°.- Los miembros del Comité Electoral no podrán ser candidatos para integrar el consejo Directivo y Consejo de Vigilancia.

Art.7°.- El Comité Electoral concluirá sus funciones, una vez proclamada la lista ganadora.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

CAPÍTULO III DE LOS ELECTORES

Art. 8°.- Están obligados todos los Padres de Familia a participar y sufragar en el proceso electoral mediante el voto secreto e individual.

Art.9°.- Los Padres de Familia que no sufragan, se harán acreedores a una multa de diez nuevos soles (S/10.00) y aquellos que tienen hijos en el aula de sexto grado y quinto grado de secundaria, no se les entregará los documentos respectivos hasta que cancelen la multa.

CAPÍTULO IV DEL PADRON ELECTORAL

Art.10°.- El Padrón de padres de familia, será proporcionada por la dirección de la Institución Educativa, debidamente consolidada conforme a Ley, bajo responsabilidad administrativa, consignando los siguientes datos:

- a) Apellidos y Nombres del padre y/o apoderado.
- b) Nivel y/ o grado del estudiante.
- c) Dirección domiciliaria.
- d) Documento de identidad.
- e) Casillero para la firma.
- f) Casillero para la huella digital.

CAPÍTULO V DE LA LISTA DE CANDIDATOS

Art.11°.- Las Inscripciones de las listas de candidatos para Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y miembro del CONEI, se realizarán desde el 11 de hasta el 15 de noviembre del 2013, en la secretaría del Comité Electoral, en horario de oficina. Debiendo presentar en sobre cerrado adjuntando los candidatos al Consejo Directivo, Plan de Trabajo. Por el Consejo de Vigilancia su Plan de Monitoreo(Instrumentos de fiscalización) y para el CONEI adjuntando su Proyecto de Gestión.

Art.12°.- Las listas de candidatos para el Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y miembro de CONEI, son independientes una de otra, en ningún caso, una lista para Consejo Directivo debe contener los candidatos para el Consejo de Vigilancia ni para miembro de CONEI.

Art.13°.- Son requisitos indispensables para postular al Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y CONEI :

- a) Estar registrado en el padrón como padre y/o apoderado.
- b) Ejercer la patria potestad del menor que se encuentra matriculado en la I.E. N° ____.
- c) Tener sus hijos en las aulas de 3 años, 4to. grado de primaria y 3er. Grado de secundaria (por ser la vigencia de dos años para la Directiva)

Art. 14°.- NO podrán ser candidatos, al Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia, ni al CONEI :

- a) Los padres de familia que tengan a su hijos en el aula de 5 años, 6to. grado de primaria, y 5to. grado de secundaria.(Según nivel de atención de la I.E.)
- b) Las Autoridades Políticas, Los Funcionarios, Directivos, Docentes, y Administrativos del Sector Educación, que laboran en la I.E. N° ____.
- c) Los padres de familias que ejercen cargos en otras Instituciones Educativas.
- d) Los Ex dirigentes de APAFA, que no fue aprobado su balance económico.



e) Otros.

Art. 15°.- Las listas presentadas deben contener la relación completa de los candidatos a cargos de Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y uno para CONEI por nivel: Inicial, primaria y Secundaria.

Art.16°.- Los cargos para el Consejo Directivo, son:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario.
- d) Tesorero.
- e) Tres vocales.

Art.17°.- Los cargos para el Consejo de Vigilancia, son :

- a) Presidente.
- b) Secretario.
- c) Un vocal.

Art.18°.- Para ser miembro del CONEI, es Uno (01), por nivel.

CAPÍTULO VI DE LOS MIEMBROS DE MESA PARA EL SUFRAGIO

Art.19°.- La mesa de sufragio estará constituido por tres (03) miembros titulares: Un presidente, un secretario y un vocal., los que serán nombrados en Asamblea General previo sorteo, a cargo del Comité electoral.

Art.20°.- Los miembros de mesa son responsable ante el Comité Electoral del desarrollo de los actos de sufragio, siendo sus obligaciones y atribuciones los siguientes:

- a) Instalar la mesa de sufragio, levantar el acta de instalación.
- b) Dirigir el desarrollo del sufragio en la mesa, dando cuenta al Comité Electoral de cualquier impase que pudiera surgir los que serán resueltos en forma inmediata por el Comité Electoral.
- c) Cerrar la mesa y ejecutar el escrutinio una vez concluido el acto eleccionario, el presidente de mesa será responsable de de la entrega del material y actas electorales al Comité Electoral una vez concluido el proceso.

Art. 21°.- Los miembros de mesa deben estar presentes el día de las elecciones a las 8:00 a.m. los que incumplan serán sancionados con la suma de veinte nuevos soles (S/20.00).

CAPÍTULO VII DE LAS ELECCIONES

Art.22°.- La elecciones para los miembros del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y miembros del CONEI de APAFA, se llevarán a cabo el día 24 de noviembre del 2013, desde las 8:30 a.m. a 3:00 p.m.. En las Instalaciones de la Institución Educativa N° ____.

Art.23°.- En caso de presentarse una sola lista, esta cumplirá con lo dicta la Ley e irá a elecciones para ver la decisión de los votos de los padres de familia informando a la autoridad de la I.E. N° ____.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Art.24°.- De no presentarse ninguna lista en las fechas programadas, el Comité Electoral convocará a Asamblea General, para conformar el Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y miembro del CONEI con mano alzada cargo por cargo, los elegidos tendrán vigencia de dos (02) años.

CAPITULO VIII DEL SUFRAGIO

Art.25°.- El voto es personal(del padre. Madre y/o apoderado consignado en el padrón) por ser el único documento valido como resultado del empadronamiento.

Art.26°.- Para ejercer su derecho de voto al sufragio, deberá identificarse con su DNI, y/o Carnet de identidad.

Art.27°.- Será impedido de participar en el sufragio, la persona que se presenta en estado de ebriedad.

Art.28°.- La participación de los electores se realizará de la siguiente manera:

- a) El elector deberá de identificarse con su documento de identidad y estar consignado en el padrón.
- b) Recibirá una célula de votación donde figuran los números de las listas de candidatos, para el Consejo Directivo en cuadros con (números de 1 a 10), según sean la cantidad de listas y para el Consejo de Vigilancia en (letra de A a la Z), según sea la cantidad de listas, y para el el miembro al CONEI, con sus nombres y apellidos completos.
- c) Pasará a la cámara secreta para proceder emitir su voto.
- d) El elector marcará en forma simultáneo tres veces uno apara el Consejo Directivo, otro para el Consejo de Vigilancia, y finalmente para el miembro del CONEI.
- e) Al salir introducirá su voto en el ánfora Acondicionado para ese fin.
- f) Firmar el padrón electoral y asentar su huella digital.

CAPITULO IX DEL ESCRUTINIO

Art.29°.- En el acto de escrutinio se tendrá en cuenta:

- a) Que el número de votantes se u igual al número de votos en el ánfora de ser menor el número de votantes se anulará al azar tantos votos como sea la diferencia.
- b) Se consideran votos viciados, aquellos que llevan anotaciones distintas y adicionales al procedimiento electoral.
- c) Se consideran votos en blanco a los que no tengan ningún tipo de marca.

Art.30°.- El acta de votación y escrutinio contendrá lo siguiente::

- a) Apertura del acta indicando el inicio de la votación
- b) Las observaciones y reclamos formuladas durante la votación.
- c) Hora de finalización del sufragio y hora del inicio del escrutinio.
- d) El número de votantes.
- e) El total de votos reportados.
- f) El número de votos obtenidos por cada una de las listas.(si hubiera más de dos).
- g) El número de votos en blanco, viciados y nullos.
- h) Las observaciones y reclamos formuladas durante el escrutinio.
- i) hora en que concluye el escrutinio.
- j) Firma de todos los miembros de la mesa electoral y de los personeros respectivos.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Art.31°.- El Comité Electoral elaborará el acta correspondiente, para ser elevado a la Dirección de la Institución Educativa y a la UGEL 02 para su Registro Oficial.

CAPÍTULO X

PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE VIGILANCIA Y CONEI PERÍODO 2014 – 2015.

Art.32°.- El Comité Electoral convocará a un acto público para el día 29 de noviembre del 2013, a horas 12: m., En el cuál se leerá el acta que se designa a la lista ganadora del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y representante del CONEI de la APAFA, en dicho acto se tomará el juramento de estilo y se les entregarán las credenciales respectivas.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Art.33°.- La campaña electoral concluirá 24 horas antes de las elecciones programadas, los que incumplan dicho dispositivo, no se les permitirá sufragar.

Art. 34°.- El Personal Directivo, Docentes y Administrativos de la Institución Educativa N° _____, está prohibida de realizar actividades en las que su participación influya en los resultados favorables o desfavorables a una determinada lista o candidato. De presentarse este caso El Comité Electoral denunciará documentadamente este hecho a la instancia Educativa correspondiente.

Art. 35°.- Ningún asociado o personero podrá desconocer o anular el acto eleccionario solo la Asamblea General de padres de familia, podrá anular y/o revisar los actos del Comité Electoral.

Art.36°.- El presente Reglamento entrará en vigencia, luego de haber sido aprobado por la Asamblea General de Padres de Familia, el 10 de Noviembre del 2013.

San Martín de Porres,de 2013.
(Fecha día siguiente que se aprobó el Reglamento)

Presidente del Comité Electoral
FIRMA

Secretario del Comité Electoral
FIRMA

Vocal del Comité Electoral.
FIRMA.

NOTA.- Los meses de Octubre y Noviembre son para las Elecciones de APAFA.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° _____

CRONOGRAMA DE ELECCIONES APAFA 2013

| N° | ACTIVIDADES Y/O TAREAS | DÍA | F E C H A S |
|----|--------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------|
| 01 | APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES | DOMINGO | 10 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ASAMBLEA GENERAL DE APAFA |
| 02 | PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS | 5 DÍAS | 11, 12, 13, 14 y 15 DE NOVIEMBRE-13. |
| 03 | PUBLICACIÓN DE LISTAS PRESENTADAS | 1 DÍA | 16, DE NOVIEMBRE DEL 2013. |
| 04 | PRESENTACIÓN DE TACHAS | 1 DÍA | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013. |
| 05 | ABSOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE TACHAS | 1 DÍA | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013 |
| 06 | PUBLICACIÓN DE LISTAS HÁBILES | 1 DÍA | 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013. |
| 07 | PROCESO DE CAMPAÑA DE LAS LISTAS APTAS | 3 DÍAS | 21, 22 y 23 DE NOVIEMBRE DEL 2013. |
| 08 | ELECCIONES GENERALES | DOMINGO | 24 DE NOVIEMBRE DEL 2013. |
| 09 | INFORME A LA DIRECCIÓN DE LA I. E. | 1 DÍA | 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013. |
| 10 | PROCLAMACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LA NUEVA APAFA Y REPRESENTANTE DEL CONEL | 1 DÍA | 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013. |
| 11 | PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | 1 DÍA | 1 DE DICIEMBRE DEL 2013. |

San Martín, 2013.

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL

VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL